



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02120376- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SERGIO EDGARDO URIBE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02120376- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente SERGIO EDGARDO URIBE, Licenciado en Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Centro de Salud Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Centro de Salud Nueva Esperanza, cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral del agente URIBE, la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-234-E-NEU-MS, del ex-agente ARNOLDO JARA (Legajo N° 457941 - CUIL N° 20-14282297-1 - Categoría PF5), “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, para futuras coberturas;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026- FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza:

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0134”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente SERGIO EDGARDO URIBE (Legajo N° 641111 - CUIL N° 20-25695053-8 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.